



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país."

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos (DINCAP)

CONTRATO No. 10 /2024

**"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DINCAP",
PLURIANUAL - ID No.449.699.**

ENTRE el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y físicamente ubicada en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 c/ Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el C.P. CESAR OSVALDO CANTERO BOGADO, en su carácter de Director General, conforme al Decreto N° 1050 de fecha 16 de enero de 2024, con Cédula de Identidad N° 2.215.706 (en adelante denominado "la Contratante"), por una parte, y la firma ESCORPION S.R.L. con RUC N° 80007921-3, representada por el Señor JOAQUIN VILLALBA SANABRIA, con Cédula de Identidad Civil N° 1.621.933, con domicilio en la calle Fortín Galpón 732 c/ 8 de Setiembre, de esta capital, que en adelante denominada "el Proveedor", identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DINCAP, PLURIANUAL, ID No.449.699", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.



Joaquín Villalba Sanabria
Gerente





Misión: “Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país.”

2. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso del presente ejercicio fiscal, derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 449.699.

Teniendo en cuenta que el presente proceso es de carácter plurianual, se aclara que lo pagos a ser realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto de los siguientes ejercicios fiscales.

3. Procedimiento de contratación

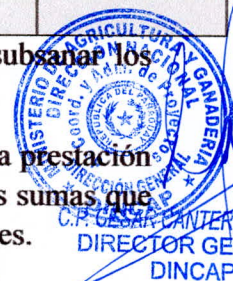
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DINCAP**, convocado por la **DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (DINCAP)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **RESOLUCION MAG No.1056** de fecha 28 de agosto de 2024.-

4. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de medida | Presentación | Cantidad | ESCORPION S.R.L. | | |
|---|-----------------|---|------------------|--------------|----------|--------------------------------|---------------|---------------|
| | | | | | | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio total | |
| 1 | 92121504-001 | Servicio de seguridad y vigilancia para la DINCAP | Mes | EVENTO | 23 | 15.000.000 | 345.000.000.- | |
| Monto Adjudicado: Trescientos cuarenta y cinco millones.----- | | | | | | | | 345.000.000.- |

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.



C.P. CESAR CANTERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL
DINCAP



Joaquín Villalba Sanabria
Gerente





Misión: “Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país.”

5. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

6. Lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases.

7. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Lic. ROSA E. ROJAS GOMEZ, C.I. No.1.242.721, Jefa interina del DPTO. ADMINISTRATIVO de la DINCAP.

9. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Decreto N° 62264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

10. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

11. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.



Joaquín Villalba Sanabria
Gerente





Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país."

12. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

13. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 mes noviembre y año 2024.

Firmado por:  **CESAR OSVALDO CANTERO**
BOGADO, DIRECTOR GENERAL, en nombre de la Contratante.

Firmado por:  **JOAQUIN VILLALBA**
SANABRIA con C.I.C. N° 1.621.933, en nombre del Proveedor.